19307

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio de Defénsa contra Plagas e Inspección Fito patológica por la que se convoca oposición para proveer plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos del citada Comisio. del citado Servicio.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el epigrafe 2, requisitos de los aspirantes, apartado c), donde dice: «Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes, o en condiciones de obten rlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias»; debe decir: «Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Agrónomo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

nomo, o en condiciores de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

En el epigrafe 9, presentación de documentos, apartado b), donde dice: «Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del titulo de Ingeniero Superior Agrónomo o de Montes, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición»; debe decir: «Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Ingeniero Superior Agrónomo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición».

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, Gonzalo Morales Suárez.

MINISTERIO DEL AIRE

19308

ORDEN de 30 de junio de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología.

De acuerdo con lo previsto en los párrafos segundo y tercero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 26/1974, de 24 de julio y para cubrir las vacantes que dicha Ley autoriza para el año 1976.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 151 plazas en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología, que corresponden al 50 por 100 (130) de las asignadas para el año 1978, más 21 plazas que quedaron sin cubrir en la convocatoria anterior.

Art. 2.º Podrán tomar parte en dichas pruebas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Pertenecer al Grupo Profesional de Observadores de Meal Pertenecer al Grupo Profesional de Observadores de Meteorología definido en el anexo I, grupo IV, apartado f) del vigente Reglamento de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar. Se equipararán a estos efectos, a Observadores de Meteorología, a los Operadores de Mecanización de Primera destinados en la Sección de Cálculo Automático de la Oficina Central del Servicio de Meteorología Nacional.

b) Alcanzar en las circunstancias anteriores una antigüedad de circo a más capas de servicios efectivos en 1 de energo.

de cinco o más años de servicios efectivos en 1 de enero de 1975. En el caso de los Operadores de Mecanización de Primera se sumarán, para el cómputo, el tiempo que hayan servido en dicho Grupo profesional y en el de Observadores

servido en dicho Grupo profesional y en el de Observadores de Meteorología.

c) Estar en situación de actividad o excedencia en cualquiera de sus modalidades. A estos efectos, se considerarán como excedentes a quienes sin solución de continuidad hayan podido pasar a Observadores de Meteorología a otros Grupos profesionales definidos en el citado Reglamento de Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, para prestar servicios dentro del Ministerio del Aire, si bien sera condición necesaria que hayan prestado un mínimo de cinco años de servicios como Observadores de Meteorología.

años de servicios como Observadores de Meteorología,

Art, 3.º Los Observadores de Meteorología que cumplan las condiciones anteriores y deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta, el ilustrísimo señor Director del Servicio Meteorológico Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias las presentarán al Jefe de la Dependencia en que presten servicios, quien las remitirá a la Sección de Personal acompañando a las mismas un informe reservado sobre la competencia profesional, comportamiento en el trabajo y conducta del interesado. Dichos informes deberán llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina Central para los destinados en los Servicios Centrales, o del Jefe del Centro Meteorológico para los destinados en Organismos Regionales. Los Jefes de Centro comunicarán por teletipo el envío de las instancias a la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional

Art. 4.º Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 300 pesetas en la Pagaduría del Servicio Meteorológico Nacional antes del término del plazo de presentación de instancias. Dicha cantidad también podrá

ser hecha efectiva mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número de giro y lugar de la imposición, debiendo figurar como remitente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del Jefe de la Sección Administrativa del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid-8, haciendo constar al imponerlo en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro, la siguiente indicación: «Derechos de examen (pruebas), Cuerpo de Observadores de Meteorología

ción: *Derechos de examen (pruebas), Cuerpo de Observadores de Meteorología.

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el *Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución, que se publicará en ambos «Boletines», por la que se apruebe la lista definitiva.

En esta misma Orden se publicará el nombramiento del

En esta misma Orden se publicará el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas, así como las plazas en que habrán de actuar los aspirantes, según su destino, y las fechas, lugares y horas en que se celebrarán los identificas.

ejercicios.
Art. 6.º Las pruebas selectivas versarán sobre las materias que figuran en el anexo I de esta convocatoria y constarán de los siguientes ejercicios:

1. Redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal, referido a cuestiones del apartado B).
2. Contestar a las preguntas que se formulen sobre las materias contenidas en los apartados B) y C).
3. Resolución de problemas y ejercicios prácticos sobre las materias del cuestionario incluídas en el apartado A).

Los ejercicios, que serán escritos, podrán realizarse, sin interrupción, dentro del mísmo día. No serán eliminatorios. Art. 7.º El Tribunal que se forme será único y la calificación para la totalidad de los aspirantes se realizará en Madrid Acada un la declaración de la calificación para la contra de los aspirantes se realizará en Madrid Acada un la declaración de la calificación para la calificación para la calificación para la calificación de la calificación para la ca

ción para la totalidad de los aspirantes se realizará en Madrid. A cada una de las plazas en que se celebren exámenes se desplazarán dos miembros del Tribunal, con las propuestas de ejercicios introducidas en sobres lacrados y sellados; serán abiertos por el Tribunal y calificados en conjunto.

Art. 8.º La calificación será apto o no apto. La aptitud se obtendrá por mayoría de votos de miembros del Tribunal.

Art. 9.º Los aspirantes que se encuentren en situación de actividad harán el viaje desde la localidad de su destino basta la que havan de examinarse caso de que no conjudios por

hasta la que hayan de examinarse, caso de que no coincidan, por cuenta del Estado.

Art. 10. Terminadas las pruebas, los aspirantes que resulten aptos realizarán por tandas, un cursillo de perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Meteorología de cuatro semanas de duración. Dicho Organismo avisará individualmente a cada uno de los aspírantees la tanda a la cual debe incorporarse.

Art. 11. Los alumnos que aprueben el curso serán nombrados Observadores de Meteorelogía y se les incluirá en el Escalafón del Cuerpo, asignándole a cada uno la antigüedad de la fecha en que comenzaron a prestar servicio como Observadores de Meteorología.

Art. 12. Antes de la terminación del cursillo de referencia, los aspirantes remitirán a la Sección de Personal los siguientes documentos:

a) Certificación del Acta de inscripción de nacimiento en

el Registro Civil.
b) Certificación válida del Registro Central de Penados y
Rebeldes de no haber sido declarado en rebeldía ni haber sufrido condena.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos y no serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Observadores de

Meteorología.
Art. 13. Los aspirantes aprobados continuarán en la situación en que se encuentran como personal no funcionario, hasta tanto ingresen en el Cuerpo de Observadores de Meteorología

tanto ingresen en el Cuerpo de Observadores de Meteorología y tomen posesión del destino que se les adjudique.

Los reprobados continuarán prestando servicios en su destino hasta tanto no se cubra la vacante que ocupan, con personal del Cuerpo de Observadores de Meteorología. No obstante, si ha lugar a ello, podrá hacerse en el próximo año una última y definitiva convocatoria de pruebas restringidas, en la que podrán tomar parte.

Madrid, 30 de junio de 1975.

CUADRA

ANEXO I

- A) Cuestionario de matemáticas y física
- a) Matemáticas. Versará sobre materias relacionadas con:
- Números primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

- Fracciones decimales: Exactas, periódicas puras y periódicas mixtas.
- Magnitudes directa e inversamente proporcionales: Aplicaciones.

- Carlones con polinomios.

 Operaciones con polinomios.

 Ecuación de primer grado: Aplicaciones.

 Sistemas de primer grado: Métodos de resolución.

 Ecuación de segundo grado y bicuadrada.

 Progresiones aritméticas y geométricas.

 Cálculo logarítmico. Logaritmos decimales.
- Lugares geométricos: Circunferencia, elipse, parábola e hipérbola Polígonos regulares inscritos en la circunferencia.

Area de figuras planas.

Area y volumen de cuerpos geométricos.

- Representación gráfica de funciones.
 Razones trigonometricas. Resolución de triángulos recțángulos.
- b) Física.—Versará sobre materias relacionadas con:

- Concepto de velocidad y aceleración.
 Movimiento rectilíneo y circular.
 Concepto de fuerza. Unidades.
 Nociones de estática. Composición de fuerzas.
 Trabajo y energía. Unidades.
 Campo gravitatorio terrestre.
 Unidades de hidrettatica.
- Unidades de hidrostática.
 Nociones de hidrodinámica.
 Calor. Cambios de estado. Aplicaciones.

- Roctor. Cambios de estado. April.
 Calor. Cambios de estado. April.
 Temperatura. Termometría.
 Ideas sobre los gases perfectos.
 Nociones de electrostática. Campo y potencial eléctrico.
 Nociones de electrocinética. Leyes de Joule y Ohn.
 Idea sobre magnetismo.
 de la reflexión y refracción. Idea sobre magnetismo.
 Optica geométrica. Leyes de la reflexión y refracción. Espejos y lentes.
- B) Cuestionario de meteorología.
- La observación meteorológica: Métodos de observación.
 Las nubes. Su clasificación. Cantidad y altura.

- La precipitación. Sus clases.
 Meteoros de enfriamiento directo. Tipos.
- Visibilidad diurna y nocturna.
 Estabilidad vertical de la atmósfera. Inversiones. Niebla.
 Instabilidad atmósférica: Tormentas y meteoros asocioles de la contraction de la contraction.

- El viento. Su medida. Meteoros sólidos.

- Breve idea sobre el aire húmedo, seco y saturado. Cambios de estado del agua.
 Humedad. Indices principales.
 Temperatura del aire. Su medida.
 La presión atmosférica. Su medida.
 Nociones sobre masas de aire y frentes. Definición y clasificación clasificación.
- Nociones sobre análisis sinóptico. Mapa de superficie; configuración isobárica.
- Códigos y claves de observación aeronáutica: METAR Y TAF.

 Códigos y claves de observación en superficie: SYNOP.

 Códigos y claves de observación en altura: TEMP.

 Códigos y claves de mapas analizados: I.A.C.

- Códigos y claves climatológicos: CLIMAT.
- C) Cuestionario de geografía general, física y política.
- Capas de la atmósfera. Sus caracteres.
 Movimientos de la Tierra: Rotación (día y noche) y traslación (equinoccios y solsticios).
- El firmamento: Las estrellas, planetas, satélites y cometas, Meteoritos.

 — El Sol: Energía solar. Manchas solares.
- La Luna: Fases.
- Ideas sobre eclipses de Sol y de Luna.
 La Tierra: Atmósfera, litósfera e hidrósfera.

- La Tierra: Atmósfera, litósfera e hidrósfera.
 Ciclo hidrológico.
 Coordenadas geográficas. Usos horarios.
 Idea sobre tiempo y clima.
 El clima de España: Zonas lluviosas y áridas. Nubosidad o insolación.
 El clima de España: Vientos húmedos y secos. Zonas de frío y calor.
 Geografía física de España.
 Geografía política y administrativa de España.
 Geografía física de Europa.
 Geografía política de Europa.

- Geografía política de Europa. Geografía física de Asia.

- Geografía política de Asia. Geografía física de Africa. Geografía política de Africa. Geografía física de América.
- Geografía política de América.
 Geografía física de Oceanía.
 Geografía política de Oceanía.

ANEXO II

Póliza de 3 pesetas

| Primer | apellido | Segundo | apellido . | N | Nombre | ***************** | Domicilio: |
|--------------|----------------------|----------|-------------|---|-----------|-------------------|------------|
| Calle o piaz | a nú mer | ° | Localidad | *************************************** | Provincia | ì | Teléfo- |
| no | Número del documento | nacional | de identida | ed Exped | dido en | Fecha | |

SOLICITA tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas para ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores de Meteorología y se compromete a jurar acatamiento à los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional v demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA reunir las condiciones requeridas para tomar parte en dichas pruebas, y en especial las siguientes:

po de servicio como Observador de Meteorología en 1 de enero de 1975 Lugar de nacimiento Fecha Nombre del padre Nombre de la madre Títulos académicos que posee Otros estudios realizados

Remitido por giro postal número, impuesto en fecha, en, en la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen (1).

Entregué directamente en la Sección Administrativa del Servicio Meteorológico Nacional la cantidad de 300 pesetas (2).

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.